

VIII DIRECCION REGIONAL
UNIDAD CHILLAN

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

RUT : 76.005.964-1

CHILLAN, 29 de Noviembre de 2010

UCHO8.RES.EX.Nº 12.057 VISTOS: La solicitud de fecha 25-11-10, presentada por don ANGELO QUINTANA ARIAS, RUT. 17.061.393-7, en representación de **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA CHICHES LTDA.**, RUT. **76.005.964-1** con domicilio en El Roble Nº 712, Chillán, actividad Venta de Vestir, Bazar y Calzado Estación de Servicios, para emitir vales por medio de máquina(s) registradora(s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1º) Que el contribuyente, mediante la solicitud antes referida, pide se le autorice para emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará(n) en A. Pinto Nº 632 Parral, la que se encuentra autorizada por Resolución Nº Ex. 2895, de 25-05-2010

| MARCA | MODELO | SERIE | Nº FISCAL | CAJA |
|-------|----------|---------|-----------|------|
| CASIO | SE-S2000 | 5804076 | 121709 | 1 |

2º) Que, según Certificado Técnico acompañado se encuentran bloqueadas las siguientes funciones: Tecla RECEIPT ON/OFF, Tecla POST RECEIPT, Tecla CPN, Tecla OPEN, Tecla PD, Tecla RF, Teclas CE1, CE2, Tecla VAT, Tecla %, Tecla - y Tecla +%. Se deberá inhabilitar la posición "RF" de la chapa de la máquina, la cual permite anular vales que reemplazan a las boletas que ya han sido emitidas.

3º) Que en estas circunstancias, esta Unidad del Servicio estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, Nº5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución NºEx-3024, de 06 de Mayo de 1992, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerado 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el

cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

En esta oportunidad se devuelven los siguientes documentos: Res. 1896, 25-06-03, la que deberá permanecer adjunta a la presente resolución, para fines de fiscalización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

MARCELO CASTRO BUSTOS
JEFE UNIDAD

MCB/mmvf
DISTRIBUCION:
- Expdte.
- SR.(SRA.)
SOC. COMERCIALIZADORA CHICHES LTDA.
EL ROBLE N° 712
CHILLAN